

## Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

Calle 8 No. 1 - 16 Piso 6 Oficina 604 Edificio Entreceibas

## TRASLADO NO RECURRENTES

ART. 67 LEY 1708 DE 2014

Proceso Radicado N°. 76-001-31-20-001-2016-00045-00 E.D.

Radicado Fiscalía N°. 11416

Afectados: HERMEL ARNUBIO ALARCÓN DÍAZ

KEVIN ERNESTO ALARCÓN MUÑOZ

LINDA LEDEZMA

DALIER ILENI MUÑOZ MUÑOZ ELÍAS ALARCÓN MUÑOZ

Santiago de Cali, siete (07) de julio de dos mil veinte (2020)

Luego de interpuesto el Recurso de Apelación y vencido el término para recurrir la decisión adiada de diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020), se procede a dejar el expediente a disposición de todos los sujetos procesales por el termino de cuatro (4) días para los NO RECURRENTES. Conforme al artículo 67 de la Ley 1708 de 2014 (Artículo modificado por el artículo 18 de la Ley 1849 de 2017).

INICIA: SIETE (07) DE JULIO DE 2020 A LAS 7:00 A M.

VENCE: DIEZ (10) DE JULIO DE 2020 A LAS 4:00 P.M

Conste,

PAOLA ANDREA CASTILLO

Secretaria

SECRETARÍA